



*ANUNCIO de 7 de febrero de 2008 por el que se notifica a "Liahona Eurologistic, S.A.", citación para vista oral ante la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura en los procedimientos arbitrales n.ºs 06 a 08-2004 y 31-2004. (2008080444)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil Liahona Eurologistic, S.A., la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta contra el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 27 de febrero de 2008, a las 10:00 horas, en la Consejería de Fomento, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 7 de febrero de 2008. El Secretario de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por "Tomates del Guadiana, Soc. Coop." para la planta agroalimentaria dedicada a la fabricación de concentrado de tomates y obtención de puré y concentrado de frutas, ubicada en el término municipal de Medellín. (2008060066)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por Tomates del Guadiana, Soc. Coop., para la planta agroalimentaria dedicada a la fabricación de concentrado de tomates y obtención de puré y concentrado de, frutas, ubicada en el término municipal de Medellín (Badajoz), podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.



Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA, al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: 9.1.b.2) relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día (valor medio trimestral)".
- Descripción del proyecto: El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes dedicadas a la fabricación de concentrado de tomates y obtención de puré y concentrado de frutas, a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

La planta realiza, por un lado, la transformación del tomate fresco en concentrado de tomate y su posterior envasado aséptico en bolsas de 220 litros introducidas en el interior de bidones para su posterior venta a otras industrias, dedicadas a la obtención de salsas y otros derivados del tomate. Por otro lado, se procesan especies de fruta, tales como nectarinas, melocotones, ciruelas y peras, para la obtención de puré y concentrado de frutas.

La línea de concentrado de tomates consta de las siguientes fases: Recepción de materia prima, lavado, selección, trituración, inactivación enzimática, refinado, concentrado, esterilización, enfriamiento y envasado.

La fabricación de concentrado y puré de frutas se resume mediante el siguiente esquema: Recepción de materia prima, lavado, selección, deshuesado, triturado, inactivación enzimática, evaporación, esterilización, llenado y enfriamiento.

La capacidad de producción de producto acabado (tomate concentrado, puré y concentrado de frutas) de esta fábrica, es de 49.400 Tm/año. Las capacidades de producción según producto son las siguientes:

Producto	Capacidad de producción
Cold Break 36/38º Brix	73,33 Tm/día
Hot Break 28/30º Brix.	88,66 Tm/día
Cold Break 28/30º Brix.	155,55 Tm/día
Salsa pizza 10/12º Brix, 12/14º Brix y 14/16º Brix.	50 Tm/día
Triturado 6/8º Brix.	5,55 Tm/día
Frutas (concentrados y puré)	177,77 Tm/día

- Ubicación del proyecto: La fábrica de Tomates del Guadiana, Soc. Coop. está situada en la margen derecha de la Ctra. de Yelbes, en la parcela 10 del polígono catastral 13 de la localidad de Medellín (Badajoz). Ocupa una superficie total de 72,938 m<sup>2</sup>, de los cuales 25.000 m<sup>2</sup> aproximadamente suponen la superficie total construida. El acceso a las instalaciones se realiza a través de la carretera de Santa Amalia a Yelbes, que discurre por el lado Este de las instalaciones.
- Instalaciones: Los edificios que conforman la planta son:
  - Nave de producción (2.928 m<sup>2</sup>).
  - Nave destinada el la sala de calderas (446 m<sup>2</sup>).
  - Nave taller (652 m<sup>2</sup>).
  - Edificio de oficinas y viviendas del encargado (352 m<sup>2</sup>).
  - Caseta de control de báscula (15 m<sup>2</sup>).
  - Nave de potabilizadora (156 m<sup>2</sup>).
  - Caseta control EDAR (47 m<sup>2</sup>).
  - Cobertizo de nave de producción (638 m<sup>2</sup>).
  - Nave de cámaras frigoríficas (1.061 m<sup>2</sup>).
  - Caseta de control de acceso y sala de conductores (51 m<sup>2</sup>).
- Equipos:

Equipos relacionados con la actividad principal.

  - Bombas de recirculación del aire.
  - Sinfín de descarga de deshechos.
  - Muelle de descarga.
  - Elevadores.
  - Planta de selección.
  - Bombas de producto entero.
  - Equipos de inactivación enzimática (Hot Break y Cold Break).
  - Evaporadores.
  - Torres de refrigeración.
  - Esterilizadores.
  - Máquinas de envasado (Llenadoras).
  - Grupo de frío esterilizador.
  - Planta enfriadora de agua.
  - Planta potabilizadora.
  - Dos depósitos de gas natural licuado de 120 m<sup>3</sup>/unidad.
  - Tanque de fuel-oil de 500 m<sup>3</sup> de capacidad máxima.
  - Depuradora (EDAR).
  - Tres calderas de producción de vapor y agua caliente (20 MW, 2 x 13 MW), alimentadas por fuel oil y gas natural.



Equipos relacionados con las actividades secundarias.

- Sistema de canalización de aguas residuales.
- Instalación eléctrica.
- Sistema de tuberías.
- Cintas transportadoras.
- Palas cargadoras y carritos.
- Motores eléctricos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de diciembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cría y cebo, promovida por D. Santiago Fernández Barroso, en el término municipal de Badajoz. (2008060148)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cría y cebo, promovida por D. Santiago Fernández Barroso, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.